



COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
OFICIO NO. SPPC/CMER/00174/2023
NO. DE CONTROL: OCMR0323-25-R

QUERÉTARO, QRO., A 24 DE MARZO DE 2023

Ricardo Javier Torres Hernández
Subsecretario del Medio Ambiente y Responsable Oficial de Mejora Regulatoria
de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
Presente

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo informarle que derivado de la información remitida en la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y analizada la propuesta regulatoria denominada **Acuerdo por el que se emite el Listado de Sustancias Sujetas a Reporte para el Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes y sus Umbrales por parte de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**, se informa lo siguiente:

La propuesta tiene por objeto emitir el listado de sustancias sujetas a reporte para el Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes y sus Umbrales. Del análisis de su contenido, en suma con la información proporcionada en la Calculadora de Impacto Regulatorio y con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se determina que la emisión de la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, es decir, no se crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, y no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, ya que la emisión de la propuesta regulatoria busca dar cumplimiento a la obligación establecida para la Secretaría en el artículo 252 del Código Ambiental del Estado de Querétaro.

Considerando lo anterior, se exenta a la Secretaría de Desarrollo Sustentable de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), respecto de la propuesta en estudio y se considera que está en condiciones de continuar con el proceso de revisión y autorización correspondiente, de conformidad con los artículos 67, 68 fracción I y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, máxime que se encuentra inscrito en la Agenda Regulatoria vigente para el periodo diciembre 2022 a mayo 2023.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Pedro Paredes Reséndiz
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Querétaro

C.c.p
Expediente
AKLH/AGV

Domicilio: 16 de Septiembre no. 65, Centro Histórico, C.P. 76000,
Querétaro, Qro.
Tels: 442 2240986 ext.103